



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

| | |
|--------------------|---|
| PROCESO: | LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL |
| DEMANDANTE: | JAIRO HERNAN LOZADA |
| DEMANDADO: | NANCY JUDIT RICO GIL |
| RADICACION: | 910013184001-2021-00071-00. |

Leticia (Amazonas), veintitrés (23) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija las siguientes irregularidades:

- 1.- No es claro el proceso que pretende iniciar el abogado, toda vez que allega acta de conciliación fracasada respecto de la unión marital de hecho, requisito indispensable para liquidar la sociedad patrimonial.
- 2.- Conforme al artículo 6 del decreto 806 de 2020, deberá allegar constancia del envió de la demanda a la demandada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 24 DE JUNIO DE 2021 se notifica el presente
auto por estado

ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.